



CIRCULAR DE USO INSTALACIÓN CEAR RÍO ESGUEVA

Temporada 2025-2026

NOTA PRELIMINAR:

El presente documento tiene como objeto, regular la utilización en cuanto se refiere a la instalación CEAR RÍO ESGUEVA (SALA DE TIRO CON ARCO) de Valladolid, en los tramos horarios asignado a la Federación de Tiro con Arco de CYL. Todos los deportistas que hagan uso aceptan de manera expresa las normas que más abajo se reflejan.

1. AUTORIZACIÓN DE USO DE LA INSTALACIÓN:

Como su nombre indica, el Centro Especializado en Alto Rendimiento (CEAR) Deportiva de Tiro con Arco de Castilla y León, es un espacio deportivo dedicado en primer lugar a los arqueros pertenecientes al CTDTA de CYL, y a los arqueros de seguimiento del mismo.

En aquellos tramos horarios que queden libres podrán hacer uso los arqueros federados en Castilla y León que cumplan alguno de los siguientes requisitos, tendrán prioridad en base al requisito:

1-Campeón de Castilla y León en cualquier modalidad y categoría temporada 2024-2025.

2-Medallistas nacionales en cualquier modalidad y categoría categoría temporada 2024-2025

3-Hayan obtenido las siguientes puntuaciones en alguno de los Campeonatos de Castilla y León (Sala u Aire Libre), o en algún Campeonato RFETA (Grandes premios, Liga Promesas o Campeonato de España de Sala u Aire Libre) en arco Recurvo y arco Compuesto en cualquier categoría RFETA.

	Recurvo				Compuesto			
	Sala		Aire libre		Sala		Aire libre	
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
Infantil	500	480	500	490	530	530	560	530
Cadete	450	430	480	460	500	490	560	530
Junior	490	480	490	470	530	520	600	590
Senior	500	490	500	490	550	540	610	600

-En caso de quedar espacios disponibles, se valoran las solicitudes que no cumplan con los anteriores requisitos en base a los resultados de la temporada 2024-2025.

2. HORARIOS DISPONIBLES:

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
TURNO 1 (16:00 a 19:00)	SI	SI	SI	SI	NO
TURNO 2 (19:00 a 21:15)	SI	NO	SI	NO	SI

El máximo de cupos es 10 arqueros. (4 Parapetos a 5m.- 40m. y 1 parapeto a 3m.)



3. SOLICITUD:

En una primera instancia, será por correo electrónico, enviando un correo a CTD@ftacyl.es. Expresando el deseo de entrenar en la instalación, horario interesado y aceptar cumplir las normas de la misma. Así como confirmado que se ha rellenado el siguiente formulario:

<https://forms.gle/3Ayz6hdnwV9vWg2Y9>

Fecha límite: 20 de noviembre*

*Solicitudes fuera de plazo: se valorarán en función de la disponibilidad de la instalación.

4. NORMAS DE USO DE LA INSTALACIÓN:

4.1.-Requisitos FTACYL.

- 4.1.1.- Tener Licencia FTACyL en la temporada 2025-26
- 4.1.2.- Haber sido autorizado por la FTACyL en el horario solicitado.
- 4.1.3.- Hacer uso exclusivo de las horas solicitadas.
- 4.1.4.- Finalizar el entrenamiento en hora y no alargar la sesión causando interferencias con otras federaciones.
- 4.1.5.- Los elementos de transporte del material deportivo (maletas, bolsas...) se colocarán de manera que no interfieran en la actividad deportiva.
- 4.1.6.- No está permitida la actividad de entrenadores/monitores no autorizados
- 4.1.7.- Se prohíben de manera expresa las clases particulares, así como todas las actividades especiales, tanto individuales y colectivas que no cuenten con una autorización escrita de la FTACyL

4.2.-Requisitos Instalación Río Esgueva.

- 4.2.1.- COMER: Queda terminantemente prohibido COMER en la instalación.
- 4.2.2.- TABACO: No está permitido el consumo de TABACO en la instalación.
- 4.2.3.- BEBIDAS: Se permita el consumo de agua, pero no de ningún otro tipo de bebida, y en ningún caso si estas son bebidas alcohólicas.
- 4.2.4.- MASCOTAS: No se permite la entrada a las instalaciones de mascotas ni animales de compañía, exceptuando aquellos casos especiales en los que sean de ayuda, por ejemplo, perros guía.
- 4.2.5.- ASCENSOR: El uso del ascensor queda reservado a personas con movilidad reducida. O situaciones especiales ya sean incapacidades o lesiones.
- 4.2.6.- Evitar actitudes antihigiénicas, como arrojar papeles fuera de las papeleras.
- 4.2.7.- Evitar comportamientos que impliquen peligrosidad para la integridad física de los demás usuarios.
- 4.2.8.- Utilizar los aseos de manera adecuada (grifos, luces...).
- 4.2.9.- Cualquier actitud irrespetuosa hacia el personal de la instalación o al resto de deportistas.



4.3.- Prohibiciones de material

- 4.3.1.- Aquellos arcos que en su esfuerzo máximo de tensión excedan de sesenta (60) libras.
- 4.3.2.- Las flechas que excedan de los calibres máximos permitidos por la normativa RFETA.
- 4.3.3.- Las flechas que tengan puntas, tubos y/o plumas fuera de la normativa WA.
- 4.3.4.- El sacar las flechas del carcaj para todo lo que no sea insertarla en la cuerda del arco y proceder al tiro sobre la diana. Se prohíbe de manera expresa el lanzar flechas con la mano
- 4.3.5.- La utilización de balones, raquetas y en general cualquier material deportivo ajeno a la actividad el tiro con arco

4.4.- Vestimenta

4.4.1.- CALZADO: Siempre se utilizarán las instalaciones con calzado deportivo, queda prohibido el uso de sandalias, chancas y calzado de seguridad, y se prestará especial atención a la limpieza (tierra, cristales...) de la suela del calzado a utilizar, con el fin de preservar en las mejores condiciones posibles tatami de la instalación

4.4.2.- Quedan expresamente prohibidas todas las prendas que por sus grabados (dibujos, expresiones, etc.) la FTACyL considere ofensivas para el resto de los usuarios.

4.5.- Material deportivo:

- 4.5.1.- El único material deportivo que se permitirá será aquel propio del deporte a practicar, es decir, arcos y flechas junto con sus accesorios específicos.
- 4.5.2.- En caso de rotura o extravío de algo de material se deberá notificar en la mayor brevedad posible.

4.6.- Situaciones no contempladas:

- 4.6.1.- Cualquier situación no contemplada en el presente reglamento, será resuelta por la FTACyL o por la dirección de la instalación si así se considera oportuno.

5. RESPONSABILIDADES:

La FTACyL declina cualquier responsabilidad derivada del incorrecto o nulo cumplimiento del presente reglamento y de las normativas que en el mismo se reseñan, y que el usuario acepta conocer en su totalidad al realizar la solicitud para el uso de la instalación CEAR RIO ESGUEVA.

f.d.o: El director del Centro de Tecnificación de Tiro con Arco de CYL

**MONTES
ASENJO
PABLO -
71174966V**

Firmado digitalmente por MONTES
ASENJO PABLO - 71174966V
Fecha: 2025.10.20 22:35:18 +02'00'

Pablo Montes Asenjo, en Valladolid a 08/10/2025.